

**DECLARACION DE SUCURSALES Y TRABAJADORES AÑO 2023**

SECCIÓN A: INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
RAZÓN SOCIAL			
R.U.T.		ROL PATENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			RUT REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN CASA MATRIZ			
TELÉFONO:		E-MAIL:	
SECCIÓN B: DETALLE DE SUCURSALES Y Nº DE TRABAJADORES EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ			
ROL PATENTE	DIRECCIÓN		PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCIÓN "B"			
SECCION C: DETALLE DE SUCURSALES Y Nº DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS			
ROL PATENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCIÓN "C"			

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

**USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO**

FOLIO Nº	FECHA DE DECLARACIÓN	EN PLAZO LEGAL	FUERA DE PLAZO LEGAL
Nº DE TRABAJADORES			
EN SANTA CRUZ	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAÍS	

**ESTE FORMULARIO DEBE SER PRESENTADO EN LA MUNICIPALIDAD EN EL MES DE MAYO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INCISO 2º DEL ART. 25 DEL DECRETO LEY Nº3.063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES.**

## DISPOSICIONES LEGALES (D.L. N°3.063, ART. 24° Y 25°)

Aquellos contribuyentes que tengan sucursales, pagarán una patente proporcional por cada una de ellas, considerando el número de trabajadores de cada sucursal, incluidos los trabajadores de temporada y de empresas subcontratistas, al momento de la declaración.

Para esto, el contribuyente debe **presentar en el mes de mayo de cada año**, en la municipalidad donde se ubica la casa matriz, **una declaración que señale el total de trabajadores que laboran en cada sucursal, acompañando el balance de la empresa al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior elaborado para efectos de declarar el impuesto a la renta**, salvo que no esté obligado a confeccionar un balance.

Con la información señalada en el párrafo anterior, la municipalidad donde se ubica la casa matriz determinará el capital propio a distribuir y la proporción del valor de la patente que le corresponderá pagar a cada unidad.

**Dentro de los 20 días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración**, la municipalidad donde se ubica la casa matriz deberá informar al contribuyente y a las municipalidades vinculadas, la proporción de capital propio que corresponde a cada una.

La distribución de trabajadores declarada para determinar el capital propio de cada sucursal, no se alterará en caso alguno durante el periodo comprendido entre el 1° de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente.

Los locales, agencias o sucursales atendidos sólo por el propio contribuyente o un socio, el cónyuge de ellos o parientes no vinculados por un contrato, serán considerados como trabajadores.

Para los contribuyentes que inicien actividades, el plazo señalado comenzará a regir al momento de presentar la solicitud de autorización para funcionar, a la que se deberá adjuntar la declaración de distribución de trabajadores.

Si un contribuyente establece una sucursal con posterioridad al 31 de mayo, no se alterará la distribución de trabajadores utilizada para el cálculo de la patente a pagar, sin perjuicio de pagar la patente en la municipalidad correspondiente a la nueva sucursal por el período que falte hasta el 30 de junio siguiente, de acuerdo al número de trabajadores que efectivamente laboren en ese establecimiento. El contribuyente tendrá derecho a imputar este pago al valor de la patente del período siguiente.

## SANCIÓN (D.L. 3.063, ART. 53°)

La no presentación de esta declaración en la fecha indicada, implicará una multa ascendente a un monto máximo de hasta 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, de acuerdo al artículo N° 56 de la Ley N° 3063, de 1979. Ley de Rentas Municipales.

## INSTRUCCIONES

- En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el presente formulario, favor anexar hoja consignando los antecedentes declarados.
- **Plazo para declarar**: hasta el 31 de mayo de 2023
- **Forma de presentación**: Forma presencial en el Edificio Consistorial, ubicado en Santa Rosa N°2606, primer piso Patentes Comerciales.
- **Documentos a adjuntar**:
  - ✓ Fotocopia simple de patente pagada del 1er. Semestre 2023 por cada sucursal declarada.
  - ✓ Formulario 22, año tributario 2023.